



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

## RESOLUCIÓN N° 85 /2025

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL POR MACROPROCESOS (VERSIÓN 02) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO– INCOOP, EN EL MARCO DE ADECUACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY A LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS - MECIP:2015"**

Asunción, 26 de marzo de 2025

**VISTA:** Las disposiciones de la Ley N° 2157/03: "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica";

La Nota C. MECIP N° 05/2025 de la Coordinación del MECIP, a través del cual solicita la aprobación del Mapa de Procesos (Versión 02) en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno - MECIP:2015, en el Instituto Nacional de Cooperativismo. -----

La Resolución CGR N° 0377/16: Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015. -----

La Resolución CGR N° 0147/19: Por la cual se aprueba la Matriz por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución N° 28.588/2023 del 13 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), adopta el modelo estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-Mecip, adoptada por Resolución CGR N° 377/16 de la Contraloría General de la República". -----

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno - MECIP:2015, es impulsada por la Contraloría General de la República como una necesidad prioritaria para que los administradores cuenten con una herramienta cuyo objetivo es instalar la cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado (OEE).-----

Que, resulta necesario la actualización del Mapa de Procesos a fin de ajustar al Macroproceso Institucional aprobado por Resolución N° 33/2025.-----

**POR TANTO,** en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 438/94 y su Decreto Reglamentario N° 14.052/96, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo del presente año, asentada en el Acta N° 922/25, el;

### CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

**Art. 1°:APROBAR,** el Mapa de Procesos Institucional (versión 02) del Instituto Nacional de Cooperativismo- INCOOP, en el marco de adecuación del modelo estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay a la Norma de Requisitos Mínimos- Mecip:2015, que forma parte de la presente resolución en el Anexo I. -----





**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

**Art. 2º: APROBAR**, como anexo de la presente Resolución los siguientes documentos.-----

- **ANEXO II - Identificación de Procesos**
- **ANEXO III - Identificación de Subproceso**
- **ANEXO IV – Matriz de Relación de Objetivos Macroprocesos/Procesos**

**Art. 3º: ENCOMENDAR**, a la Coordinación de Comunicación Estratégica, la circularización del mismo-----

**Art. 4º: ENCARGAR**, a la Coordinación de MECIP el cumplimiento de la ejecución del Mapa de Procesos aprobado por Dirección y sus dependencias. -----

**Art. 5º: INSTRUMENTAR**, y refrendar la presente Resolución, a través de la Presidencia Interina.-

**Art. 6º: COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



  
**Ing. Agr. Carlos Romero Roa**  
**Presidente Interino**  
**Instituto Nacional de Cooperativismo**